

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00308

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. En atención a lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, acredítese a través de documento idóneo que el poder conferido se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico de la poderdante o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.

Lo anterior teniendo en cuenta que la documental allegada no da cuenta del envío del poder desde la dirección de correo de la señora SILVIA BUSTAMANTE.

- 1.2. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.3. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con fecha no superior a un mes, en tanto el adosado data del 11 de enero de 2019.
- 1.4. Incluya la dirección física y de correo electrónico del representante legal de la entidad demandada.

¹ Estado Electrónico del 28 de julio de 2022.

- 1.5. En virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, infórmese la manera como obtuvo la dirección de correo electrónico de la parte demandada y allegue prueba de ello.
- 1.6. Como quiera que no se solicita con la demanda el decreto de medidas cautelares proceda la parte actora acreditar el envío de la misma a la sociedad demandada a tono con lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c693ef2d035ff4e17558d50c21fdb2a9af2dc238ff4760f930a7c4cd3976cdfc**

Documento generado en 27/07/2022 11:03:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>